



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0155 -2016-OEFA/DE-SDCA



A : **GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**
Directora (e) de Evaluación

De : **CAROLINA SANDI CHAMPI**
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental

SONIA KATHLEEN FARRO RIOS
Tercero Evaluador

MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de mediciones de ruido ambiental realizadas el 2 y 3 de julio de 2015 en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Fecha : Lima, 16 AGO. 2016

2016-201-036185

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla N° 1. Información general

a.	Zona	Distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca	
b.	Ámbito de influencia	Zona residencial y comercial en la provincia de Cajamarca	
c.	Problemática de la zona	Presunta contaminación sonora originada por las actividades socioeconómicas desarrolladas en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca	
d.	Tipo de Monitoreo Ambiental	Participativo	
		No Participativo	X
e.	¿Es una actividad programada en el Planefa, POI, PEI o Pesem?	Sí	
		No	X

Fuente: Elaboración propia



[Signature]

**II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA****Tabla N° 2. Datos puntuales sobre el componente evaluado
y los resultados obtenidos**

		¿Incumplió los ECA u otras normas de referencia?					
a.	Componente evaluado	Ruido Ambiental	SI	X	NO		Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L _{Aeq,T})
b.	Fecha de realización				El 2 y 3 de julio de 2015		

Fuente: Elaboración propia

III. OBJETO

1. Presentar los resultados de las mediciones de ruido ambiental realizadas el 2 y 3 de julio de 2015 en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.
2. Comparar los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido), aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, el 24 de octubre de 2003.

IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en octubre de 2013, se programaron y ejecutaron mediciones de ruido ambiental que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los 49 distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el 2013 hasta el 2015. En este contexto, la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA anunció la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao; campaña que se amplió a todo el país, evaluando de esta manera, 23 departamentos del territorio nacional.
5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, domésticas y de servicios. Es decir, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA para ruido.
6. Considerando que la mayoría de gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales en el marco de sus competencias; permitiéndoles implementar acciones de prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.





V. METODOLOGÍA

V.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones

V.1.1. Instrumento de gestión aplicados

7. El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, manifiesta que con el fin de conocer los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los instrumentos de gestión, tales como *Normas y Planes de Zonificación Territorial*. Por lo tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe tomó en cuenta el plano de zonificación y uso de suelo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 129-CMPC, el 27 de diciembre de 2006 y para el distrito de Los Baños del Inca se guiará del plano de zonificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, perteneciente al Plan Regulador del distrito de Los Baños del Inca, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 008-1997-MDBI, el 10 de julio de 1997.

V.1.2. Métodos

8. De acuerdo a lo indicado en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, en las mediciones de ruido ambiental realizadas por el OEFA, se consideraron los criterios indicados en las siguientes normas técnicas:
 - **ISO 1996-1:1982**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - **ISO 1996-2:1987**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

V.1.3. Equipo empleado

9. Para las mediciones de ruido ambiental se empleó un (1) sonómetro integrador de clase I (ver Anexo N° 2), el cual permite realizar las mediciones con precisión y exactitud; además cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (*International Electrotechnical Commission, IEC Standard¹*), IEC 61672.
10. El sonómetro en mención calcula el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), parámetro considerado para la comparación de los valores establecidos en los ECA para ruido². En la Tabla N° 3 se detallan los datos del equipo empleado.



¹ La *International Electrotechnical Commission* (IEC, siglas en inglés), es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros

² Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003

Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma

Tabla N° 3. Datos del equipo empleado

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA
Sonómetro	Larson Davis	LxT1	0003946	
Pre-Amplificador	Larson Davis	PRMLxT1	032276	
Micrófono	Larson Davis	377B02	144692	

Fuente: Elaboración propia

V.1.4. Periodo y horario de medición

11. El periodo de las mediciones de ruido ambiental fue de 60 minutos y se realizaron en horario diurno³, de acuerdo a la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao realizada por el OEFA en el 2013.

V.2. Etapa de medición

V.2.1. Instalación y configuración del equipo

12. Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
 - A una altura aproximada de $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$ del nivel del suelo
 - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido, siendo el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo de 45 grados
 - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones
13. Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
 - Fecha y hora actual
 - Filtro de ponderación frecuencial de tipo A, debido a la comparación con los ECA para ruido y en modo *Fast*, ya que se relaciona mejor con la percepción humana
 - Programación del tiempo de medición para 60 minutos con integración de datos cada segundo
14. El micrófono del sonómetro estuvo protegido por un protector anti-viento que evitó las distorsiones causadas por ráfagas de viento. Asimismo, antes y después de cada medición se evaluó el estado de operatividad del equipo.



³ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003.

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

h) Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.

V.2.2. Medición

15. Durante la medición, el evaluador registró la siguiente información en la hoja de campo:

- Codificación del punto de medición
- Fecha y hora
- Descripción y referencias cercanas del entorno
- Observaciones que el evaluador consideró importantes

Adicionalmente, durante las mediciones de ruido ambiental se realizó la toma fotográfica en cada punto de medición (ver Anexo N° 1).

16. Finalizado el periodo de medición de 60 minutos, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima (L_{Amax}), nivel de presión sonora mínima (L_{Amin}) y nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) en las hojas de campo (ver Anexo N° 3); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.

17. Se debe precisar que durante las mediciones de ruido ambiental, no se observaron fenómenos meteorológicos tales como: precipitación, tormentas o truenos, los cuales afectarían la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

V.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

18. Para la elaboración del informe, se procedió a sistematizar y analizar los resultados obtenidos en la etapa de medición, se ubicó los puntos en los planos de zonificación, los cuales fueron remitidos por las municipalidades y se determinó la zona de aplicación para la comparación de los resultados con los valores establecidos en los ECA para ruido.

VI. ESTÁNDARES DE COMPARACIÓN

19. Para comparar los resultados de las mediciones de ruido ambiental se han considerado de manera referencial los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, los cuales se detallan en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE APLICACIÓN ^(a)	VALORES EXPRESADOS EN $L_{Aeq,T}$ ^(b)	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

^(a) Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.

^(b) $L_{Aeq,T}$: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A.

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM



**VII. PUNTOS DE MEDICIÓN**

20. La ubicación de los puntos de medición de ruido ambiental fueron identificados previamente por la Oficina Desconcentrada del OEFA del departamento de Cajamarca. De esta manera, se establecieron 10 puntos de medición de ruido ambiental, para los cuales se consideraron las zonas con presunta incidencia de fuentes de generación de ruido ambiental en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.
21. En la Tabla N° 5 se detallan los códigos de ubigeo del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec), los distritos, la descripción, coordenadas UTM y altitud para cada punto de medición.

Tabla N° 5. Descripción de los puntos de medición de ruido ambiental

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM		ALTITUD (m s.n.m.)
				DATUM: WGS 84		
				ZONA: 17M		
				ESTE	NORTE	
060101	RUI-01	Cajamarca	Intersección de la av. Vía de Evitamiento con av. Hoyos Rubio	775 340	9 209 055	2 677
060101	RUI-02		Plazuela Bolognesi (av. Héroes de San Ramón)	774 904	9 207 441	2 718
060101	RUI-03		Óvalo Musical (av. Atahualpa)	775 859	9 207 194	2 794
060101	RUI-04		I.E. Santa Teresita (av. Mario Urteaga)	774 731	9 208 185	2 709
060101	RUI-05		Intersección del jr. Tarapacá con jr. Amazonas	774 052	9 208 444	2 732
060101	RUI-06		Intersección del jr. Sabogal con jr. Del Bertan (Prolog. Revilla Perez)	774 317	9 208 379	2 731
060101	RUI-07		Intersección del jr. Cruz de Piedra con jr. Junín	774 008	9 208 045	2 732
060101	RUI-08		Jr. Puno cuadra 2 (Clínica Limatambo)	773 533	9 208 788	2 724
060101	RUI-09		Intersección de la av. San Martín con av. Atahualpa	775 482	9 207 179	2 815
060107	RUI-01	Los Baños del Inca	Av. Manco Cápac cuadra 6 (Paradero de buses - Plaza de Armas Baños del Inca)	780 087	9 207 374	2 783

Fuente: Elaboración propia





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

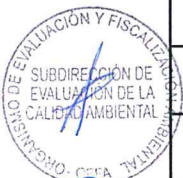
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

22. La identificación de la zonificación para los puntos de medición del distrito de Cajamarca se realizó tomando como base el plano de zonificación uso de suelo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y, para el punto de medición del distrito de Los Baños del Inca se empleó el plano de zonificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Sobre la base antes mencionada, en las Tablas N° 6 y N° 7 se muestran los puntos de medición con su zonificación correspondiente.
23. No obstante, es importante resaltar que el plano de zonificación del distrito de Los Baños del Inca cuenta con zonificaciones⁴ no establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido), por tanto, el resultado del punto de medición no fue comparado con dicha norma.

Tabla N° 6. Tipo de zonificación para los puntos de medición en el distrito de Cajamarca

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DE ZONIFICACIÓN USO DE SUELO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
060101,RUI-01	Cajamarca	Intersección de la av. Vía de Evitamiento con av. Hoyos Rubio	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-02		Plazuela Bolognesi (av. Héroes de San Ramón)	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición
060101,RUI-03		Óvalo Musical (av. Atahualpa)	Residencial de Densidad Alta (R5)	Zona Residencial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-04		I.E. Santa Teresita (av. Mario Urteaga)	Comercio Especializado (CE)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó en el frontis de la I.E. Santa Teresita. Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-05		Intersección del jr. Tarapacá con jr. Amazonas	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición

⁴ Zonificación del plano de zonificación del distrito de Los Baños del Inca: Zona de Tratamiento Especial 1, Zona de Tratamiento Especial 2 y Zona de Recreación.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DE ZONIFICACIÓN USO DE SUELO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
060101,RUI-06	Cajamarca	Intersección del jr. Sabogal con jr. Del Bertan (Prolog. Revilla Pérez)	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-07		Intersección del jr. Cruz de Piedra con jr. Junín	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-08		Jr. Puno cuadra 2 (Clínica Limatambo)	Residencial de Densidad Media (R3)	Zona Residencial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición
060101,RUI-09		Intersección de la av. San Martín con av. Atahualpa	Comercio Sectorial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 7. Tipo de zonificación para el punto de medición en el distrito de Los Baños del Inca

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DE ZONIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
060107,RUI-01	Los Baños del Inca	Av. Manco Cápac cuadra 6 (Paradero de buses - Plaza de Armas Baños del Inca)	Zona de Tratamiento Especial 1	No aplica para esta norma	Se observó establecimientos comerciales adyacentes al punto de medición

Fuente: Elaboración propia

**VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS****VIII.1. Análisis del resultado obtenido en una zonificación no establecida en los ECA para ruido**

24. En la Tabla N° 8 se presentan los resultados del punto de medición 060107,RUI-01, el cual se ubicó en el distrito de los Baños de Inca. Cabe resaltar que el punto en mención pertenece a una zonificación no establecida en los ECA para ruido, por lo tanto, no aplica la comparación del resultado de $L_{Aeq,T}$ con los valores establecidos en los ECA para ruido en horario diurno, aprobados mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; sin embargo, el resultado se muestra de manera informativa.

Tabla N° 8. Resultados de la medición de ruido ambiental en horario diurno

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{Aeq,T}$
060107,RUI-01	Los Baños del Inca	Av. Manco Cápac cuadra 6 (Paradero de buses – Plaza de Armas Baños del Inca)	3/7/2015	14:05	15:05	92,8	47,3	66,4

Fuente: Elaboración propia

 : No aplica su comparación con los valores establecidos en el ECA para ruido**VIII.2. Análisis de los resultados obtenidos en zonificaciones establecidas en los ECA para ruido**

25. En la Tabla N° 9 se presentan los resultados de los nueve (9) puntos de medición situados en el distrito de Cajamarca. Además, se identificó que dos (2) puntos se ubicaron en zonas residenciales y siete (7) puntos en zonas comerciales, cuyos resultados excedieron los valores establecidos en los ECA para ruido en horario diurno correspondientes a dichas zonas, 60 dBA y 70 dBA, respectivamente.
26. Además, se observa que el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 060101,RUI-07 (75,0 dBA), el cual excedió el valor de 70 dBA para zona comercial en horario diurno establecido en los ECA para ruido.
27. Asimismo, los valores de $L_{Aeq,T}$ registrados en los nueve (9) puntos de medición durante el horario diurno podrían estar asociados a ruidos generados por el tránsito vehicular producido por los vehículos que transitan en la zona (ver Anexo N° 3), por lo que podrían constituir una de las fuentes de generación de ruido ambiental.





Tabla N° 9. Resultados de las mediciones de ruido ambiental en horario diurno

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			ZONA DE APLICACIÓN	ECA PARA RUIDO
				INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}		
060101,RUI-03	Cajamarca	Óvalo Musical (av. Atahualpa)	2/7/2015	12:40	13:40	96,4	59,5	72,5	Zona Residencial	60 dBA
060101,RUI-08		Jr. Puno cuadra 2 (Clínica Limatambo)	3/7/2015	08:30	09:30	91,7	47,2	66,5		
060101,RUI-01		Intersección de la av. Vía de Evitamiento con av. Hoyos Rubio	2/7/2015	07:15	08:15	85,3	50,8	71,2	Zona Comercial	70 dBA
060101,RUI-02		Plazuela Bolognesi (av. Héroes de San Ramón)	2/7/2015	08:42	09:42	97,7	59,9	71,4		
060101,RUI-04		I.E. Santa Teresita (av. Mario Urteaga)	2/7/2015	14:00	15:00	94,5	51,4	70,1		
060101,RUI-05		Intersección del jr. Tarapacá con jr. Amazonas	2/7/2015	18:15	19:20	98,3	56,3	70,7		
060101,RUI-06		Intersección del jr. Sabogal con jr. Del Bertan (Prolog. Revilla Pérez)	2/7/2015	19:45	20:45	97,3	58,5	71,9		
060101,RUI-07		Intersección del jr. Cruz de Piedra con jr. Junín	3/7/2015	07:05	08:05	97,2	57,6	75,0		
060101,RUI-09		Intersección de la av. San Martín con av. Atahualpa	3/7/2015	12:45	13:45	95,5	56,3	73,9		

Fuente: Elaboración propia

■ : Excedieron los valores establecidos en el ECA para ruido



IX. CONCLUSIONES

- (i) El 2 y 3 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó mediciones de ruido ambiental en horario diurno en 10 puntos, los cuales se ubicaron en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.
- (ii) De acuerdo con el plano de zonificación uso de suelo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el plano de zonificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, se identificó que de los 10 puntos de medición, dos (2) se ubicaron en zonas residenciales, siete (7) puntos en zonas comerciales y, finalmente, un (1) punto se ubicó en una zonificación no establecida en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, por lo tanto, no fue objeto de comparación con los ECA para ruido.
- (iii) En las zonas residenciales se identificaron dos (2) puntos de medición, los cuales excedieron de manera referencial el valor de 60 dBA establecido en los ECA para ruido en horario diurno. Asimismo, se registró el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ en el punto de medición 060101,RUI-03 (72,5 dBA). Por otro lado, el menor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 060101,RUI-08 (66,5 dBA), ambos puntos de medición se ubicaron en el distrito de Cajamarca.
- (iv) Para las zonas comerciales se identificaron siete (7) puntos de medición, lo cuales excedieron de manera referencial el valor de 70 dBA establecido en los ECA para ruido en horario diurno. Asimismo, se registró el mayor valor de $L_{Aeq,T}$ en el punto de medición 060101,RUI-07 (75,0 dBA). Por otro lado, el menor valor de $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 060101,RUI-04 (70,1 dBA), ambos puntos de medición situados en el distrito de Cajamarca.
- (v) Durante el tiempo de medición de ruido ambiental en horario diurno realizadas en cada punto de medición, se advirtió que una de las principales fuentes de generación de ruido ambiental fue el tránsito vehicular producido por los vehículos que transitan en la zona, como se puede apreciar en el registro fotográfico (ver Anexo N° 1); y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

X. RECOMENDACIONES

- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y a la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, para conocimiento y fines pertinentes.

XI. ANEXOS

- Anexo N° 1: Registro fotográfico
- Anexo N° 2: Certificado de calibración del equipo
- Anexo N° 3: Hojas de campo de ruido ambiental
- Anexo N° 4: Oficio N° 008-2016-OEFA/ODCAJ
- Anexo N° 5: Oficio N° 002-2016-SGPYCA-GDA-MPC
- Anexo N° 6: Ordenanza Municipal N° 129-CMPC
- Anexo N° 7: Oficio N° 248-2015-OEFA/ODCAJ
- Anexo N° 8: Carta N° 211-2015-MDBI-UDUC/AVA
- Anexo N° 9: Resolución Municipal N° 008-97-MDBI



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 10: Plano de las mediciones de ruido ambiental realizadas en la provincia de
Cajamarca

Es cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente

SONIA KATHLEEN FARRO RIOS

Tercera Evaluadora
Dirección de Evaluación

MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ

Tercera Evaluadora
Dirección de Evaluación

Lima, 16 AGO. 2016

Visto el Informe N° **0155** -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,

CAROLINA SANDI CHAMPI

Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 16 AGO. 2016

Visto el Informe N° **0155** -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Directora (e) de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

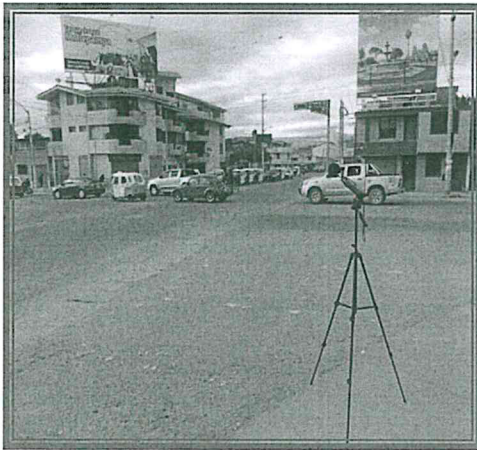
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

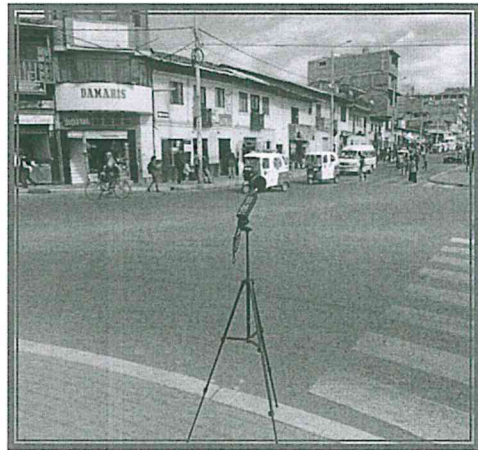
REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

FOTOGRAFÍA N° 01: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-01
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 02: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-02
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 03: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-03
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 04: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-04
DISTRITO: CAJAMARCA

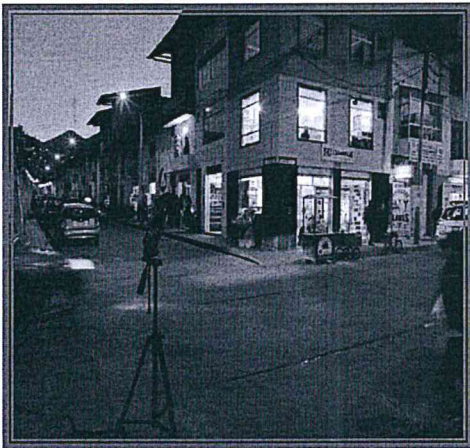


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

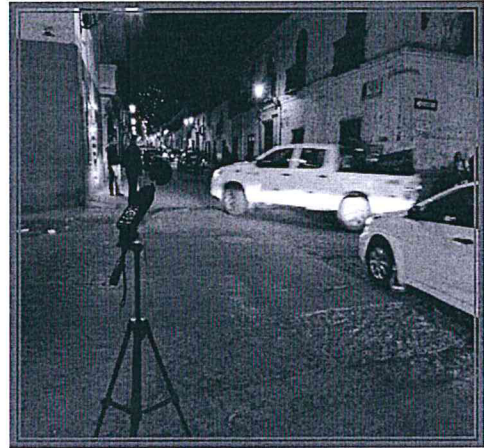
REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

FOTOGRAFÍA N° 05: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-05
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 06: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-06
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 07: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-07
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 08: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-08
DISTRITO: CAJAMARCA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

FOTOGRAFÍA N° 09: PUNTO DE MEDICIÓN 060101,RUI-09
DISTRITO: CAJAMARCA



FOTOGRAFÍA N° 10: PUNTO DE MEDICIÓN 060107,RUI-01
DISTRITO: LOS BAÑOS DEL INCA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL
EQUIPO***

Calibration Certificate

Certificate Number 2014001390

Customer:

10944 Southwest 152 Place
Miami, FL 33196, United States

Model Number LxT1
Serial Number 0003946
Test Results Pass

Procedure Number D0001.8378
Technician Ron Harris
Calibration Date 17 Jul 2014

Initial Condition As Manufactured
Description SoundTrack LxT Class 1

Calibration Due
Temperature 23.2 °C ± 0.01 °C
Humidity 50.9 %RH ± 0.5 %RH
Static Pressure 86.2 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using PRMLxT1 S/N 032276 and a 12.0 pF capacitor to simulate microphone

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards:

IEC 60651:2001 Type 1	ANSI S1.4 (R2006) Type 1
IEC 60804:2000 Type 1	ANSI S1.11 (R2009) Class 1
IEC 61252:2002	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61260:2001 Class 1	ANSI S1.43 (R2007) Type 1
IEC 61672:2013 Class 1	

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc. certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances will be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

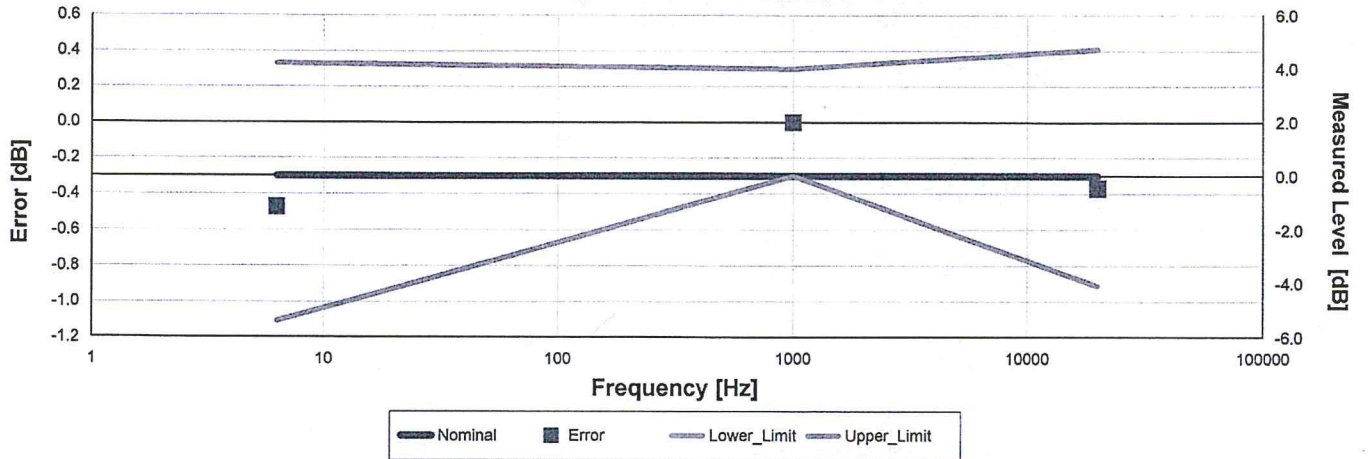
This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	02/03/2014	02/03/2015	006239
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



Z-weight Filter Response

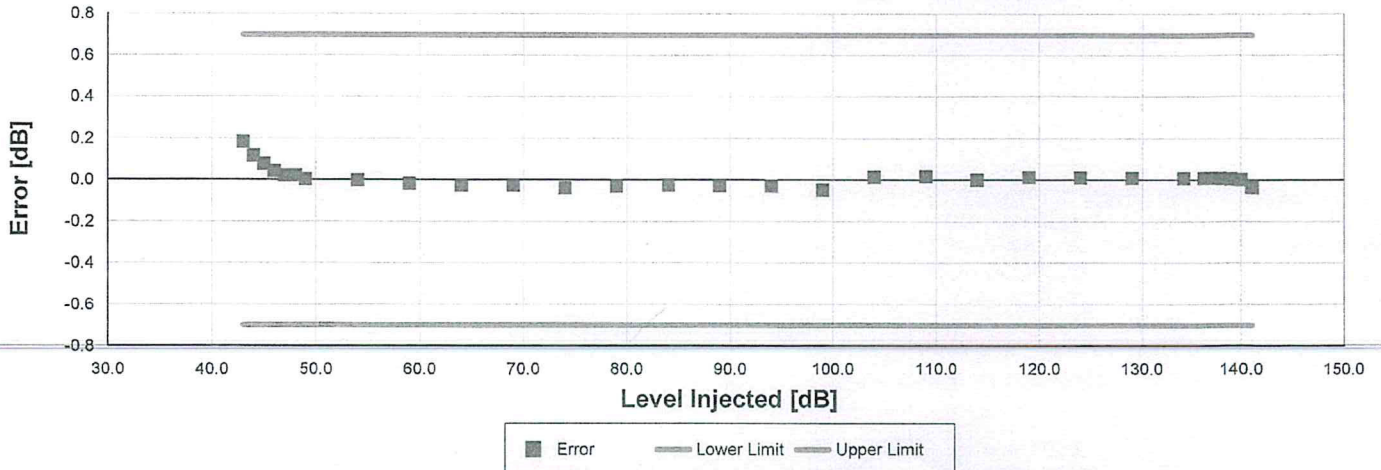


Electrical signal test of frequency weighting performed according to IEC 61672-3:2013 13 for compliance to IEC 61672-1:2013 5.5; IEC 60651:2001 6.1 and 9.2.2; ANSI S1.4:1983 (R2006) 5.1 and 8.2.1; IEC 60804:2000 5

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Error [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
6.31	-0.47	-0.47	-1.11	0.33	0.10	Pass
1,000.00	0.00	0.00	-0.30	0.30	0.09	Pass
19,952.62	-0.37	-0.37	-0.91	0.41	0.09	Pass

-- End of measurement results--

Broadband Log Linearity: 8,000.00 Hz



Broadband level linearity with 0 dB gain performed according to IEC 61672-3:2013 16 for compliance to IEC 61672-1:2013 5.6, IEC 60804:2000 6.2, IEC 61252:2002 8, ANSI S1.4 (R2006) 6.9, ANSI S1.43 (R2007) 6.2

Level [dB]	Error [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
43.00	0.18	-0.70	0.70	0.10	Pass
44.00	0.11	-0.70	0.70	0.11	Pass
45.00	0.08	-0.70	0.70	0.10	Pass
46.00	0.04	-0.70	0.70	0.10	Pass
47.00	0.02	-0.70	0.70	0.09	Pass
48.00	0.02	-0.70	0.70	0.09	Pass
49.00	0.00	-0.70	0.70	0.09	Pass
54.00	0.00	-0.70	0.70	0.09	Pass
59.00	-0.02	-0.70	0.70	0.09	Pass
64.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
69.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
74.00	-0.04	-0.70	0.70	0.09	Pass
79.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
84.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
89.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
94.00	-0.03	-0.70	0.70	0.09	Pass
99.00	-0.05	-0.70	0.70	0.09	Pass
104.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
109.00	0.02	-0.70	0.70	0.09	Pass
114.00	0.00	-0.70	0.70	0.09	Pass
119.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
124.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
129.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
134.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
136.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
137.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
138.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
139.00	0.01	-0.70	0.70	0.09	Pass
140.00	0.00	-0.70	0.70	0.09	Pass
141.00	-0.04	-0.70	0.70	0.09	Pass

-- End of measurement results--

Rise Time

Peak rise time performed according to IEC 60651:2001 9.4.4 and ANSI S1.4:1983 (R2006) 8.4.4

Amplitude [dB]	Duration [μ s]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
----------------	---------------------	------------------	------------------	------------------	---------------------------	--------

-- End of measurement results--

Positive Pulse Crest Factor

200 μ s pulse tests at 2.0, 12.0, 22.0, 32.0 dB below Overload Limit

Crest Factor measured according to IEC 60651:2001 9.4.2 and ANSI S1.4:1983 (R2006) 8.4.2

Amplitude [dB]	Crest Factor	Test Result [dB]	Limits [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
1	3	OVL	± 0.70	0.09	Pass
	5	OVL	± 1.20	0.09	Pass
	10	OVL	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.48	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.26	± 1.20	0.11	Pass
	10	OVL	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.46	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.23	± 1.20	0.09	Pass
	10	-0.05	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.47	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.26	± 1.20	0.09	Pass
	10	-0.03	± 1.70	0.09	Pass

-- End of measurement results--

Negative Pulse Crest Factor

200 µs pulse tests at 2.0, 12.0, 22.0, 32.0 dB below Overload Limit

Crest Factor measured according to IEC 60651:2001 9.4.2 and ANSI S1.4:1983 (R2006) 8.4.2

Amplitude [dB]	Crest Factor	Test Result [dB]	Limits [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
1	3	OVL	± 0.70	0.09	Pass
	5	OVL	± 1.20	0.09	Pass
	10	OVL	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.46	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.22	± 1.20	0.09	Pass
	10	OVL	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.51	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.26	± 1.20	0.09	Pass
	10	0.04	± 1.70	0.09	Pass
	3	-0.45	± 0.70	0.09	Pass
	5	-0.25	± 1.20	0.09	Pass
	10	0.06	± 1.70	0.09	Pass

-- End of measurement results--

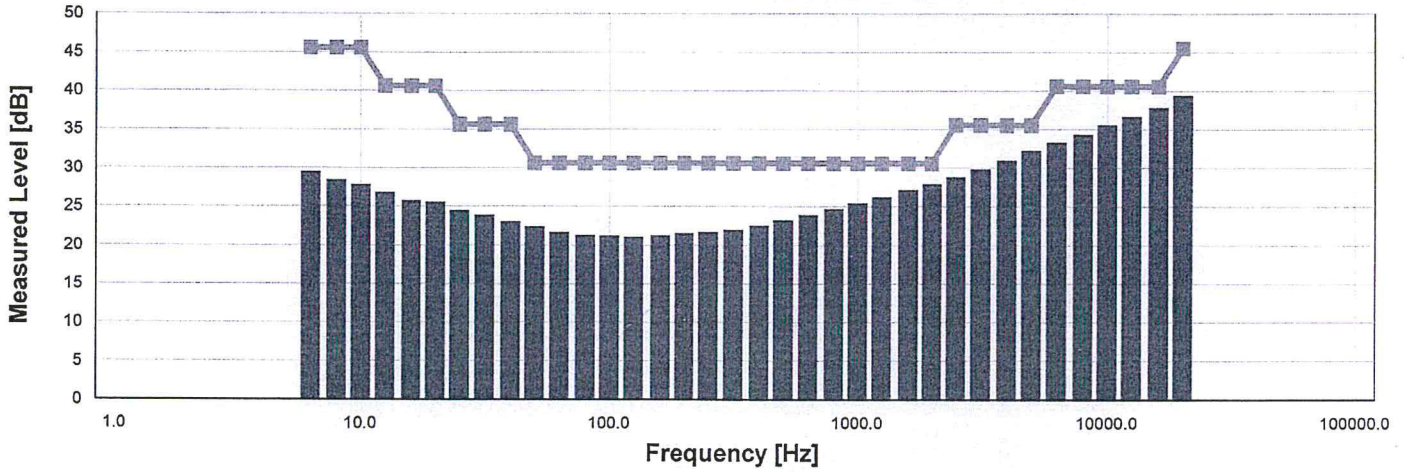
Gain

Gain measured according to IEC 61672-3:2013 17.3 and 17.4

Measurement	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
Normal Range	93.56	93.20	94.80	0.09	Pass
Low Range	93.56	93.46	93.66	0.09	Pass

-- End of measurement results--

1/3-Octave Self-Generated Noise



The SLM is set to low range and 0dB gain. 1/3-Octave self-generated noise measured according to IEC 61672-3:2013 11.2

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
6.30	29.45	45.60	Pass
8.00	28.43	45.60	Pass
10.00	27.80	45.60	Pass
12.50	26.78	40.60	Pass
16.00	25.71	40.60	Pass
20.00	25.52	40.60	Pass
25.00	24.47	35.60	Pass
31.50	23.86	35.60	Pass
40.00	23.07	35.60	Pass
50.00	22.40	30.60	Pass
63.00	21.73	30.60	Pass
80.00	21.32	30.60	Pass
100.00	21.25	30.60	Pass
125.00	21.15	30.60	Pass
160.00	21.28	30.60	Pass
200.00	21.56	30.60	Pass
250.00	21.74	30.60	Pass
315.00	22.04	30.60	Pass
400.00	22.58	30.60	Pass
500.00	23.26	30.60	Pass
630.00	23.91	30.60	Pass
800.00	24.68	30.60	Pass
1,000.00	25.44	30.60	Pass
1,250.00	26.21	30.60	Pass
1,600.00	27.13	30.60	Pass
2,000.00	27.93	30.60	Pass
2,500.00	28.84	35.60	Pass
3,150.00	29.85	35.60	Pass
4,000.00	30.99	35.60	Pass
5,000.00	32.27	35.60	Pass
6,300.00	33.34	40.60	Pass
8,000.00	34.38	40.60	Pass
10,000.00	35.62	40.60	Pass
12,500.00	36.70	40.60	Pass
16,000.00	37.85	40.60	Pass
20,000.00	39.45	45.60	Pass

-- End of measurement results--

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Broadband Noise Floor

Self-generated noise measured according to IEC 61672-3:2013 11.2

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
A-weight Noise Floor	26.94	36.00	Pass
C-weight Noise Floor	26.72	35.00	Pass
Z-weight Noise Floor	32.96	39.00	Pass

-- End of measurement results--

Total Harmonic Distortion

Measured using 1/3-Octave filters

Measurement	Test Result	Lower Limit	Upper Limit	Expanded Uncertainty	Result
10 Hz Signal	135.35 dB	135.05 dB	136.65 dB	0.09 dB	Pass
THD	-65.42 dB		-56.48 dB	-110.00 dB	Pass
THD+N	-61.73 dB		-54.90 dB	-110.00 dB	Pass

-- End of measurement results--

-- End of Report--

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2014-192780

Instrument Model PRMLXT1, Serial Number 032276, was calibrated on 23 July 2014. The instrument meets factory specifications per Procedure D0001.8295.

New Instrument

Date Calibrated: 23 Jul 2014

Calibration due:

Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL. DUE	TRACEABILITY NO.
Agilent Technologies	34401A	MY47024345	12 Months	21 Oct 2014	6276935
Larson Davis	2900 / 2239	0276 / 0105	12 Months	5 Nov 2014	2013-181713

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

Calibration Environmental Conditions

Temperature: 23 ° Centigrade

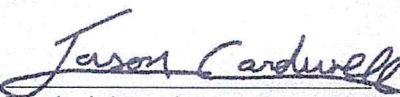
Relative Humidity: 49 %

Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

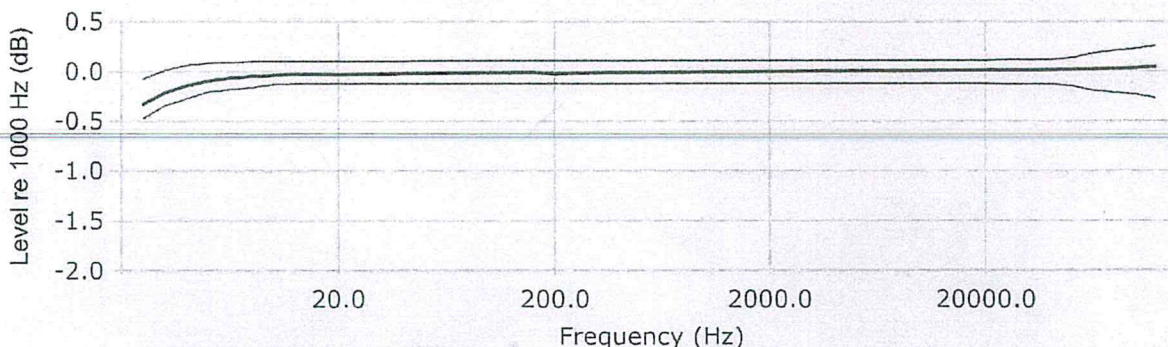
The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Signed: 
Technician: Jason Cardwell



**Preamplifier Model: PRMLxT1 Serial Number: 032276
Frequency Response Test Report**

Frequency response electrically tested at 142.0 dB μ V using a 12 pF capacitor to simulate microphone capacitance.



Frequency (Hz)	Relative Level (dB)	Uncertainty (dB)	Limits (dB)	Frequency (Hz)	Relative Level (dB)	Uncertainty (dB)	Limits (dB)
2.5	-0.32	0.08	-0.07,-0.47	631.0	-0.00	0.02	0.12,-0.12
3.2	-0.21	0.06	0.01,-0.34	794.3	-0.00	0.02	0.12,-0.12
4.0	-0.14	0.06	0.07,-0.27	1000.0	0.00	0.02	0.12,-0.12
5.0	-0.09	0.04	0.09,-0.20	1258.9	0.00	0.02	0.12,-0.12
6.3	-0.06	0.04	0.09,-0.18	1584.9	0.00	0.02	0.12,-0.12
7.9	-0.05	0.04	0.10,-0.16	1995.3	0.00	0.02	0.12,-0.12
10.0	-0.03	0.02	0.11,-0.13	2511.9	0.00	0.02	0.12,-0.12
12.6	-0.03	0.02	0.11,-0.12	3162.3	0.01	0.02	0.12,-0.12
15.8	-0.02	0.02	0.11,-0.12	3981.1	0.01	0.02	0.12,-0.12
20.0	-0.03	0.02	0.11,-0.12	5011.9	0.01	0.02	0.12,-0.12
25.1	-0.02	0.02	0.11,-0.12	6309.6	0.01	0.02	0.12,-0.12
31.6	-0.02	0.02	0.11,-0.12	7943.3	0.01	0.02	0.12,-0.12
39.8	-0.02	0.02	0.11,-0.12	10000.0	0.01	0.02	0.12,-0.12
50.1	-0.01	0.02	0.12,-0.12	12589.3	0.01	0.02	0.12,-0.12
63.1	-0.01	0.02	0.12,-0.12	15848.9	0.01	0.02	0.12,-0.12
79.4	-0.01	0.02	0.12,-0.12	19952.6	0.02	0.02	0.12,-0.12
100.0	-0.01	0.02	0.12,-0.12	25118.9	0.02	0.02	0.12,-0.12
125.9	-0.01	0.02	0.12,-0.12	31622.8	0.02	0.02	0.12,-0.12
158.5	-0.01	0.02	0.12,-0.12	39810.7	0.02	0.02	0.12,-0.12
199.5	-0.02	0.02	0.12,-0.12	50118.7	0.02	0.02	0.14,-0.14
251.2	-0.01	0.02	0.12,-0.12	63095.7	0.03	0.05	0.19,-0.19
316.2	-0.01	0.02	0.12,-0.12	79432.8	0.03	0.05	0.21,-0.21
398.1	-0.01	0.02	0.12,-0.12	100000.0	0.04	0.05	0.23,-0.23
501.2	-0.00	0.02	0.12,-0.12	125892.5	0.05	0.06	0.26,-0.26

1000 Hz measured level: 117.400 dB μ V, -24.600 dB re input (0.035 dB uncertainty; -24.760 dB to -23.090 dB limit)

Environmental conditions: 24.1 °C, 32.5 %RH (0.3 °C, 3 %RH uncertainty)

Uncertainties are given as expanded uncertainty at ~95 percent confidence level (k = 2).

Test Procedure: PRMLxT1 (ADP090).xml

This frequency response is in compliance with manufacturers specification for the item tested.

This report may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Technician: Jason Cardwell

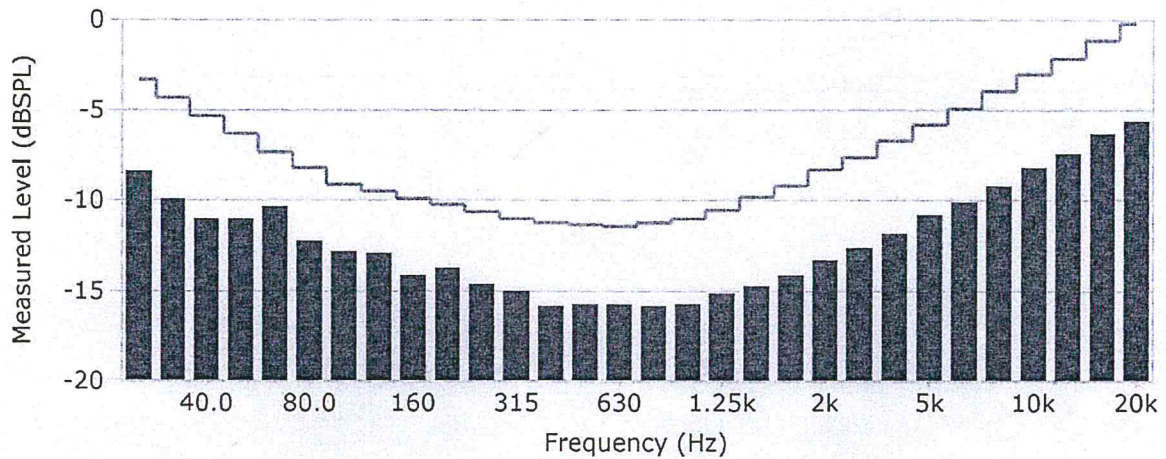
Test Date: 23 Jul 2014 10:38:52

Test Location: Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
1681 West 820 North, Provo, Utah 84601
Tel: 716 684-0001 www.LarsonDavis.com



**Preamplifier Model: PRMLxT1 Serial Number: 032276
1/3 Octave Noise Floor Test Report**

Tested electrically using a 12 pF capacitor to simulate microphone capacitance.



Frequency (Hz)	Measured (dB μ V)	Uncertainty (dB)	Limits (dB μ V)	Frequency (Hz)	Measured (dB μ V)	Uncertainty (dB)	Limits (dB μ V)
25.0	-8.4	2.0	-3.3	800.0	-15.8	0.6	-11.2
31.5	-9.9	1.9	-4.3	1000.0	-15.7	0.5	-11.0
40.0	-11.0	1.8	-5.3	1250.0	-15.1	0.5	-10.5
50.0	-11.0	1.7	-6.3	1600.0	-14.7	0.5	-9.8
63.0	-10.3	1.6	-7.3	2000.0	-14.1	0.5	-9.2
80.0	-12.2	1.5	-8.2	2500.0	-13.3	0.5	-8.3
100.0	-12.8	1.4	-9.1	3150.0	-12.6	0.5	-7.6
125.0	-12.9	1.3	-9.5	4000.0	-11.8	0.5	-6.7
160.0	-14.1	1.2	-9.9	5000.0	-10.8	0.5	-5.8
200.0	-13.7	1.1	-10.2	6300.0	-10.1	0.5	-4.9
250.0	-14.6	1.0	-10.6	8000.0	-9.2	0.5	-3.9
315.0	-15.0	0.9	-11.0	10000.0	-8.2	0.5	-3.0
400.0	-15.8	0.8	-11.2	12500.0	-7.4	0.5	-2.1
500.0	-15.7	0.7	-11.3	16000.0	-6.3	0.5	-1.1
630.0	-15.7	0.6	-11.4	20000.0	-5.6	0.5	-0.2

A-weighted Sum: 1.0 μ V, -0.1 dB μ V (0.5 dB uncertainty; 3.0 dB μ V limit)

Environmental conditions: 24.0 $^{\circ}$ C, 32.6 %RH (0.3 $^{\circ}$ C, 3 %RH uncertainty)

Uncertainties are given as expanded uncertainty at ~95 percent confidence level (k = 2).

Test Procedure: PRMLxT1 (ADP090).xml

This noise floor is in compliance with manufacturers specification for the item tested.

This report may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Technician: Jason Cardwell

Test Date: 23 Jul 2014 10:38:52

Test Location: Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
1681 West 820 North, Provo, Utah 84601
Tel: 716 684-0001 www.LarsonDavis.com

~ Certificate of Calibration and Compliance ~

Microphone Model: 377B02

Serial Number: 144692

Manufacturer: PCB

Calibration Environmental Conditions

Environmental test conditions as printed on microphone calibration chart.

Reference Equipment

Manufacturer	Model #	Serial #	PCB Control #	Cal Date	Due Date
Hewlett Packard	34401A	MY41045214	LD-001	3/4/14	3/4/15
Bruel & Kjaer	4192	2657834	CA1270	11/26/13	11/26/14
Newport	BTH-W/N	8410668	CA1187	not required	not required
Larson Davis	PRM915	123	CA-866	12/18/13	12/18/14
Larson Davis	PRM902	4885	CA1909	10/21/13	10/21/14
Larson Davis	2559LF	3216	CA-883	not required	not required
Larson Davis	ADP005	1	LD-017	not required	not required
Larson Davis	PRM916	126	CA873	9/27/13	9/26/14
Larson Davis	CAL250	5025	CA1277	5/5/14	5/7/15
Larson Davis	2201	140	CA-1945	8/5/13	8/5/14
Larson Davis	2900	1079	CA-521A	9/1/13	9/1/14
Larson Davis	PRA951-4	234	CA1154	9/17/13	9/17/14
0	0	0	0	not required	not required
0	0	0	0	not required	not required

Frequency sweep performed with B&K UA0033 electrostatic actuator.

Condition of Unit

As Found: N/A

As Left: New unit in tolerance

Notes

1. Calibration of reference equipment is traceable to one or more of the following National Labs; NIST, PTB or DFM.
2. This certificate shall not be reproduced, except in full, without written approval from PCB Piezotronics, Inc.
3. Calibration is performed in compliance with ISO 9001, ISO 10012-1, ANSI/NCSL Z540.3 and ISO 17025.
4. See Manufacturer's Specification Sheet for a detailed listing of performance specifications.
5. Open circuit sensitivity is measured using the insertion voltage method following procedure AT603-5.
6. Measurement uncertainty (95% confidence level with coverage factor of 2) for sensitivity is +/-0.20 dB.
7. Unit calibrated per ACS-20.

Technician: Leonard Lukasik *W*

Date: July 25, 2014



3425 Walden Avenue, Depew, New York, 14043

TEL: 888-684-0013 FAX: 716-685-3886 www.pcb.com

ID: CAL60-3486554422.614

~ Calibration Report ~

Microphone Model: 377B02

Serial Number: 144692

Description: 1/2" Free-Field Microphone

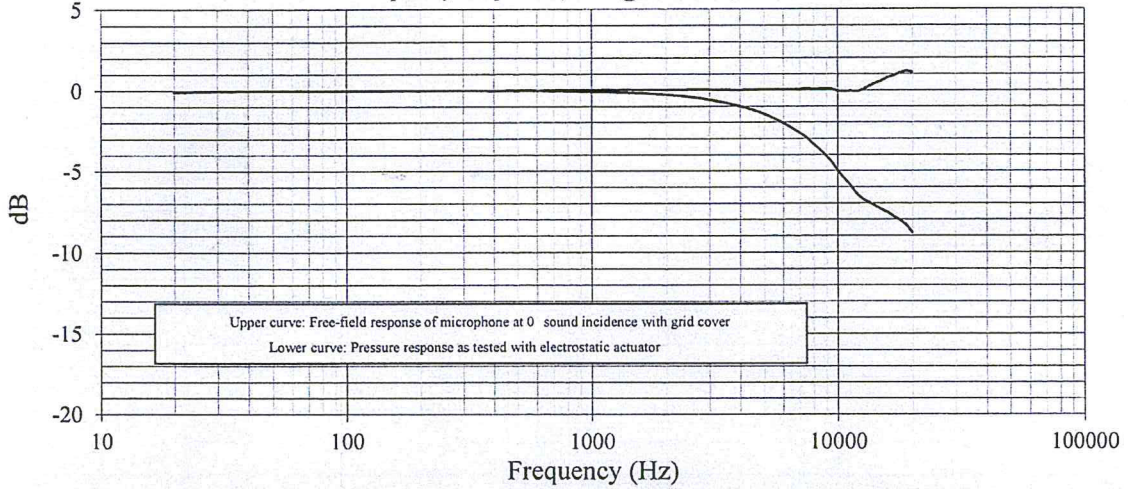
Calibration Data

Open Circuit Sensitivity @ 251.2 Hz: 45.95 mV/Pa
-26.75 dB re 1V/Pa

Polarization Voltage, External: 0 V
Capacitance: 11.7 pF

Temperature: 71 °F (22°C) Ambient Pressure: 990 mbar Relative Humidity: 42 %

Frequency Response (0 dB @ 251.2 Hz)



Upper curve: Free-field response of microphone at 0° sound incidence with grid cover
Lower curve: Pressure response as tested with electrostatic actuator

Freq (Hz)	Lower (dB)	Upper (dB)	Freq (Hz)	Lower (dB)	Upper (dB)	Freq (Hz)	Lower (dB)	Upper (dB)	Freq (Hz)	Lower (dB)	Upper (dB)
20.0	-0.09	-0.09	1584.9	-0.17	0.04	6683.4	-2.46	0.06	-	-	-
25.1	-0.04	-0.04	1678.8	-0.19	0.04	7079.5	-2.70	0.08	-	-	-
31.6	-0.02	-0.02	1778.3	-0.22	0.03	7498.9	-2.97	0.10	-	-	-
39.8	0.00	0.00	1883.7	-0.24	0.04	7943.3	-3.32	0.07	-	-	-
50.1	0.01	0.01	1995.3	-0.27	0.04	8414.0	-3.65	0.08	-	-	-
63.1	0.01	0.01	2113.5	-0.30	0.04	8912.5	-4.02	0.09	-	-	-
79.4	0.01	0.01	2238.7	-0.33	0.04	9440.6	-4.45	0.07	-	-	-
100.0	0.01	0.01	2371.4	-0.37	0.04	10000.0	-4.99	-0.04	-	-	-
125.9	0.01	0.01	2511.9	-0.41	0.05	10592.5	-5.48	-0.08	-	-	-
158.5	0.01	0.01	2660.7	-0.46	0.05	11220.2	-5.90	-0.04	-	-	-
199.5	0.00	0.00	2818.4	-0.51	0.05	11885.0	-6.40	-0.08	-	-	-
251.2	0.00	0.00	2985.4	-0.57	0.05	12589.3	-6.73	0.04	-	-	-
316.2	0.00	0.01	3162.3	-0.64	0.04	13335.2	-6.94	0.25	-	-	-
398.1	-0.01	-0.01	3349.7	-0.71	0.03	14125.4	-7.16	0.43	-	-	-
501.2	-0.02	0.02	3548.1	-0.79	0.03	14962.4	-7.39	0.58	-	-	-
631.0	-0.03	0.01	3758.4	-0.88	0.02	15848.9	-7.57	0.78	-	-	-
794.3	-0.05	0.04	3981.1	-0.98	0.02	16788.0	-7.81	0.91	-	-	-
1000.0	-0.08	0.04	4217.0	-1.08	0.03	17782.8	-8.04	1.07	-	-	-
1059.3	-0.09	0.04	4466.8	-1.20	0.03	18836.5	-8.34	1.17	-	-	-
1122.0	-0.09	0.05	4731.5	-1.33	0.04	19952.6	-8.82	1.11	-	-	-
1188.5	-0.10	0.05	5011.9	-1.48	0.05	-	-	-	-	-	-
1258.9	-0.12	0.04	5308.8	-1.64	0.06	-	-	-	-	-	-
1333.5	-0.13	0.05	5623.4	-1.82	0.06	-	-	-	-	-	-
1412.5	-0.14	0.05	5956.6	-2.02	0.05	-	-	-	-	-	-
1496.2	-0.16	0.04	6309.6	-2.23	0.06	-	-	-	-	-	-

Technician: Leonard Lukasik Date: July 25, 2014



3425 Walden Avenue, Depew, New York, 14043

TEL: 888-684-0013 FAX: 716-685-3886 www.pcb.com

ID: CAL60-348655422.614



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 3

HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUC:

001-07-2015-22

REFERENCIA:

Mediciones de ruido ambiental en provincias 2015

TIPO DE MONITOREO:

PARTICIPATIVO:

NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:

REGULAR:

ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:

MARCA:

ARSON DAVIS

MODELO:

LXT

SERIE:


0003946

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{max}	NPS _{min}	L _{eq,T}	
060101,ROI-01	Av. Vía de Evitamiento con Av. Hoyos Rubio	775340	9209055	17	02/07/2015	07:15am	08:15am	65,3	50,8	71,2	Tránsito vehicular moderado. Ruido de claxonos y motores
060101,ROI-02	Plaza de Bolognesi (Av. Héctor de San Ramón)	774904	9207441	17	02/07/2015	08:42am	09:42am	97,7	59,9	71,4	Tránsito vehicular moderado. Ruido de claxonos y motores
060101,ROI-03	Óvalo Musical (Av. Atahualpa)	775859	9207194	17	02/07/2015	12:40 pm	01:40 pm	96,4	59,5	72,5	Tránsito vehicular moderado. Ruido de claxonos y motores
060101,ROI-04	I.E. Santa Teresita (Av. Mario Urteaga)	774731	9208185	17	02/07/2015	02:00 pm	03:00 pm	94,5	54,4	70,1	Tránsito vehicular moderado. Ruido de claxonos, motores y grifos
060101,ROI-05	Jr. Tarapacá con Jr. Amazonas	774652	9208444	17	02/07/2015	06:15 pm	07:20 pm	98,3	56,3	70,7	Ruido de claxonos y motores. Pausa de 5 min. para restablecer equipo
060101,ROI-06	Jr. Sabogal con Jr. del Bertan (Prolong. Revilla Pérez)	774317	9208379	17	02/07/2015	07:45 pm	08:45 pm	97,3	58,5	71,9	Tránsito vehicular ligero. Ruido de claxonos, motores y grifos.

INSPECTOR RESPONSABLE

Andrés Vargas

FIRMA



EVALUADOR LÍDER

FIRMA

CUC:

0001-07-2015-22

REFERENCIA:

Mediciones de ruido ambiental en provincias 2015

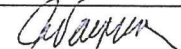
TIPO DE MONITOREO: PARTICIPATIVO:
NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN: REGULAR:
ESPECIAL:

MARCA: Larson Davis
MODELO: LXT

SERIE: 0003946

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{1/3}	NPS _{1/1}	L _{Aeq,T}	
060101,ROI-07	Jr. Cez de Piedra con Jr. Jónn	774008	9208045	17	03/07/2015	07:05am	08:05am	97,2	57,6	75,0	Ruido de clavones y motores. Colegio "Isaac Newton" a media cuadra
060101,ROI-08	Jr. Pono cuadra 2 (clínica Limatambo)	773533	9208788	17	03/07/2015	08:30am	09:30am	91,7	47,2	66,5	Frentis clínica Limatambo. Ruido de paso de vehículos
060101,ROI-09	Av. San Martín con Av. Atahualpa	775482	9207199	17	03/07/2015	12:45pm	01:45pm	95,5	56,3	73,9	Ruido de claxones y motores
060107,ROI-01	Av. Nanco Cepae cuadra 6 (Paradero de buses - plaza de Armas Baños del Jue)	780087	9207374	17	03/07/2015	02:05pm	03:05pm	92,8	47,3	64,4	Ruido de claxones, motores de buses, frenos mal regulados.

INSPECTOR RESPONSABLE: Andrés Vargas FIRMA: 

EVALUADOR LÍDER: _____ FIRMA: _____



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 4

OFICIO N° 008-2016-OEFA/ODCAJ



Municipalidad Provincial de Cajamarca
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESIBIDO
08 ENE. 2016
Hora 10:01
Día 02
Folio 1498

CARGO

Cajamarca, 07 de enero de 2016

OFICIO N° 008-2016-OEFA /ODCAJ

Señor:
Antenor Florides Diaz
Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Cajamarca.-

ASUNTO: El que se indica

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA. Creado mediante segunda disposición complementaria final del DL N°1013, como organismo público técnico especializado, y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y a través de la ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se le otorga al OEFA la calidad de ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

En virtud a lo anterior, solicito tenga a bien brindarnos el mapa de zonificación de la ciudad de Cajamarca y el documento que aprueba dicha zonificación, asimismo de no contar con dicho instrumento, cuales son los criterios que emplean para la aplicación del D.S N°085-2003-PCM- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, ya que en el reglamento toma en cuenta las zonas de ampliación y horarios los cuales están establecidos en el Anexo N°1 de la referida norma.

Agradecido anteladamente la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL - OEFA

Biga Daisy
JEFE OFICINA DECONCENTRADA
CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 5

OFICIO N° 002-2016-SGPyCA-GDA-MPC



CAJAMARCA
DONDE TODO
EMPEZO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN
Y
CONTROL AMBIENTAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

Cajamarca, 11 de enero 2016

OFICIO N° 002-2016-SGPjCA-GDA-MPC.

Señora : **BLGA. DAYSI REYES ANDRADE**
Jefe de la Oficina Desconcentrada - Cajamarca
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Asunto : Remito Mapa de Zonificación de la Ciudad de Cajamarca

Referencia : Exp. N° 1448-2016
Oficio N° 008-2016-OEFA/ODCAJ

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que visto el documento de la referencia, remito el Mapa de Zonificación de la Ciudad de Cajamarca, en físico y digital.

Esperando la atención que le brinde al presente, quedo de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL



Abg. Jorge Luis Castañeda Maldonado
SUB GERENTE

C.C.
Archivo
Reg. N° 0054-2016-SGPjCA-GDA-MPC
VYPA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

ORDENANZA MUNICIPAL N° 129-CMPC



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL No 129-CMPC

Cajamarca, 27 de diciembre del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Cajamarca,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2006, el Oficio No 636-2006-GDUAT-MPC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; Informe Legal No 289-2006-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina favorablemente por la aprobación de la presente Ordenanza; Oficio No 0234-2006-CDUAT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Dictamen No 30-2006-CDUAT-MPC, referente al "Plan de Mejoramiento del Ordenamiento Urbano de la ciudad de Cajamarca" y Proveído de Alcaldía No 3193-06; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que concordante con lo establecido en el Artículo 73° y 79° numeral 1.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece como función exclusiva de la Municipalidad Provincial en materia de espacio físico y materia del suelo, Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a Nivel Provincial, que identifique las áreas urbana y de expansión urbana, de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las de conservación ambiental, otorgándole conforme al Artículo 74° de la Ley 27972 la competencia de organización del Espacio físico y usos de suelos en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en armonía con las Políticas Nacionales, enmarcadas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda publicado con fecha 06 de octubre del 2003 y modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-Vivienda, publicado el 18 de julio del 2004; en concordancia con la Ley General del Ambiente No 28611 y con el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, con el Decreto Legislativo No 613, mismas que son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivamente; se hace imprescindible contar con un instrumento actualizado y planificado de ocupación racional y sostenible del territorio;

Que, considerando que el Plan de Mejoramiento del Ordenamiento de la Ciudad de Cajamarca es el instrumento técnico normativo de mayor jerarquía a nivel provincial para la previsión y promoción de las acciones de acondicionamiento territorial en cada área del conglomerado urbano y sus correspondientes áreas de expansión e influencia. Así también para la gestión y programas y proyectos de inversión pública y/o privada en la jurisdicción de la provincia de Cajamarca;



Municipalidad de Cajamarca

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para la aprobación del Plan de Mejoramiento del Ordenamiento de la Ciudad de Cajamarca, convocando a las Municipalidades Distritales de la jurisdicción, Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones representativas del Sector empresarial, profesional y laboral, a Audiencias Públicas; además de haber remitido el proyecto en consulta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional e Instituto Nacional de Cultura y exhibido en el local de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y su página web, por el término de treinta días calendario; para la formulación de observaciones, sugerencias y recomendaciones, mismas que después de ser analizadas han sido consideradas e incorporadas;

Estando, con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Tesorería Jurídica, en concordancia con la Ley de Bases de Descentralización No 27783, Ley del Sistema de Inversión Pública No 27293, la Ley de Derechos de Participación Ciudadana No 26300 y con las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9º, Artículo 20º inciso 5), Artículo 39º, 40º, 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto unánime de los regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBAR, el *Plan de Mejoramiento del Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Cajamarca 2006-2010*, consistente en Siete (7) Secciones y Veintiún (21) planos que forman parte del presente y que serán publicados en la página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, una de las siete secciones incluye las coordenadas UTM, de la poligonal correspondiente a los límites.

Artículo Segundo.- ENGARGAR, al Sr. Alcalde la reglamentación del presente Plan de Mejoramiento del Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Cajamarca, en base a las normas pre-establecidas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Trámite Documentario, Gerencia de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Participación Ciudadana y a la Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza, según su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.

C.c.
- Alcaldía 1
- Gerencia Municipal 1
- Gerencia Desarrollo Urbano 1
- Gerencia de Administración 1
- Gerencia Recursos Naturales 1
- Gerencia Imagen Institucional 1
- Gerencia Informática 1
- Trámite Documentario 1
- Archivo 2



Mg. Sr. Emilia Herrera Pineda
ALCALDE PROVINCIAL



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 7

OFICIO N° 248-2015-OEFA/ODCAJ



Cajamarca, 27 de noviembre de 2015

OFICIO N° 248-2015-OEFA /ODCAJ

Señor:

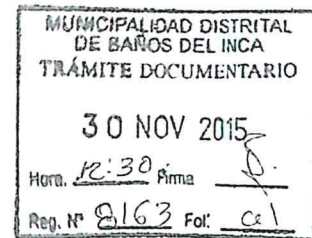
CARGO

Ing. Teodoro Palomino Ríos

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA

Ciudad-

Asunto : *Solicita Información*



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es el Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental¹, modificada por la Ley N° 30011 y en virtud al deber de cooperación que tienen las Entidades del Sector Público² es que solicito el Plano de Zonificación Territorial del distrito de Baños del Inca (vigente y en proyecto en caso de existir), considerando que dicha información es de suma importancia para las funciones que desempeña mi representada.

¹ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 16.- Auxilio y colaboración

16.1 El Sector Público y cuantas personas ejerzan funciones públicas están obligados a prestar colaboración a las labores de fiscalización cuando les sea solicitada como necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora y a facilitar la información de que dispongan. La cesión de ejercicio de la función fiscalizadora, incluso cuando sean objeto de tratamiento informatizado, no requerirá el consentimiento de los afectados.

² Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 76.- Colaboración entre entidades

76.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

76.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:

76.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

76.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

76.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
[Handwritten Signature]
Eliqa Dayvi Reyes Andrade
D.E. OFICINA DESCONCENTRADA CAJAMARCA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 8

CARTA N° 211-2015-MDBI-UDUC/AVA



Municipalidad Distrital De Los Baños del Inca
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Los Baños del Inca, 07 de Diciembre del 2015

Carta N° 211-2015-MDBI-UDUC/AVA

Señora:

Blga. Deysi Reyes Andrade
JEFE ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL -OEFA

Presente.-


Ref. : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8163-2015

De mi consideración:

Reciba Usted el cordial a nombre de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y, en atención al documento de la referencia, manifestarle que su solicitud ha sido atendida con el Plano de Zonificación Territorial del Distrito de Los Baños del Inca, en digital. Dando cumplimiento de esta manera a su solicitud.

Por la atención que se sirva brindar al presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
Ing. ALFREDO VILLANUEVA ALDAVE
JEFE

c.c.
Archivo
AVA/mrh



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 9

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 008-97-MDBI

87

AAA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 008-97-MDBI

Baños del Inca, 10 de Julio de 1997

EL CONCEJO DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA:

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de Junio de 1997, sobre la aprobación del Plan Regulador del Distrito de Baños del Inca; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que Baños del Inca cuente con un Plan Regulador, que permita y faculte el crecimiento ordenado de la ciudad, determinando la ubicación de la zona industrial, zona residencial, y otros, tal como se contempla en el Esquema General del Plan Regulador, así como incluya en su regulación, un tratamiento global del Area rural, de tal manera que el desarrollo del Distrito sea integral.

Que, el Esquema General del Plan Regulador, ha sido expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo amplia y detalladamente por el arquitecto responsable de su elaboración con la presencia del equipo técnico de la Municipalidad, durante la cual no existieron observaciones ni oposiciones al trabajo presentado;

Que, asimismo, el Art. 10, inc 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Art. 64 de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que los Planes Urbanos, en lo correspondiente al uso de tierras y a la regulación de las Areas urbanas, deben de limitar las Areas agrícolas; las Areas que serán dedicadas a parques, plazas, bosque y de recreación, edificios públicos, las Areas inhabilitadas, sólo dedicadas a Areas verdes o forestales y otros, lo cual se ha contemplado en el Plan Regulador;



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINA

JOSE MARIO SALDARIBIA
PROTARDE
Municipalidad Distrital Baños del Inca

HO

Estando a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de Junio de 1997 y a lo prescrito por el Art. 47. inc 6) de la Ley orgánica de Municipalidades Nº 23853.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Regulador del Distrito de Baños del Inca, como instrumento de Planificación que posibilite de una manera coherente, coordinada y técnica, el crecimiento del Distrito,

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su observancia y cumplimiento a la Dirección Municipal, a la Oficina de Catastro y a la Oficina de estudios Proyectos y Obras Públicas de esta Municipalidad, en los procesos de otorgamiento de Licencias correspondientes.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución, a la cual va adjunto de modo inseparable El Plan Regulador del Distrito de Baños del Inca, al Concejo Provincial de Cajamarca para los fines de Ley,

Artículo Cuarto.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA
[Signature]
ALFREDO S. LEÓN OBANDO
ALCALDE

CERTIFICO, QUE ESTA COPIA ES
EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL
[Signature]
JOSE MARIO SALDARRIEN
FEDATARIO
Municipalidad Distrital Baños del Inca



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

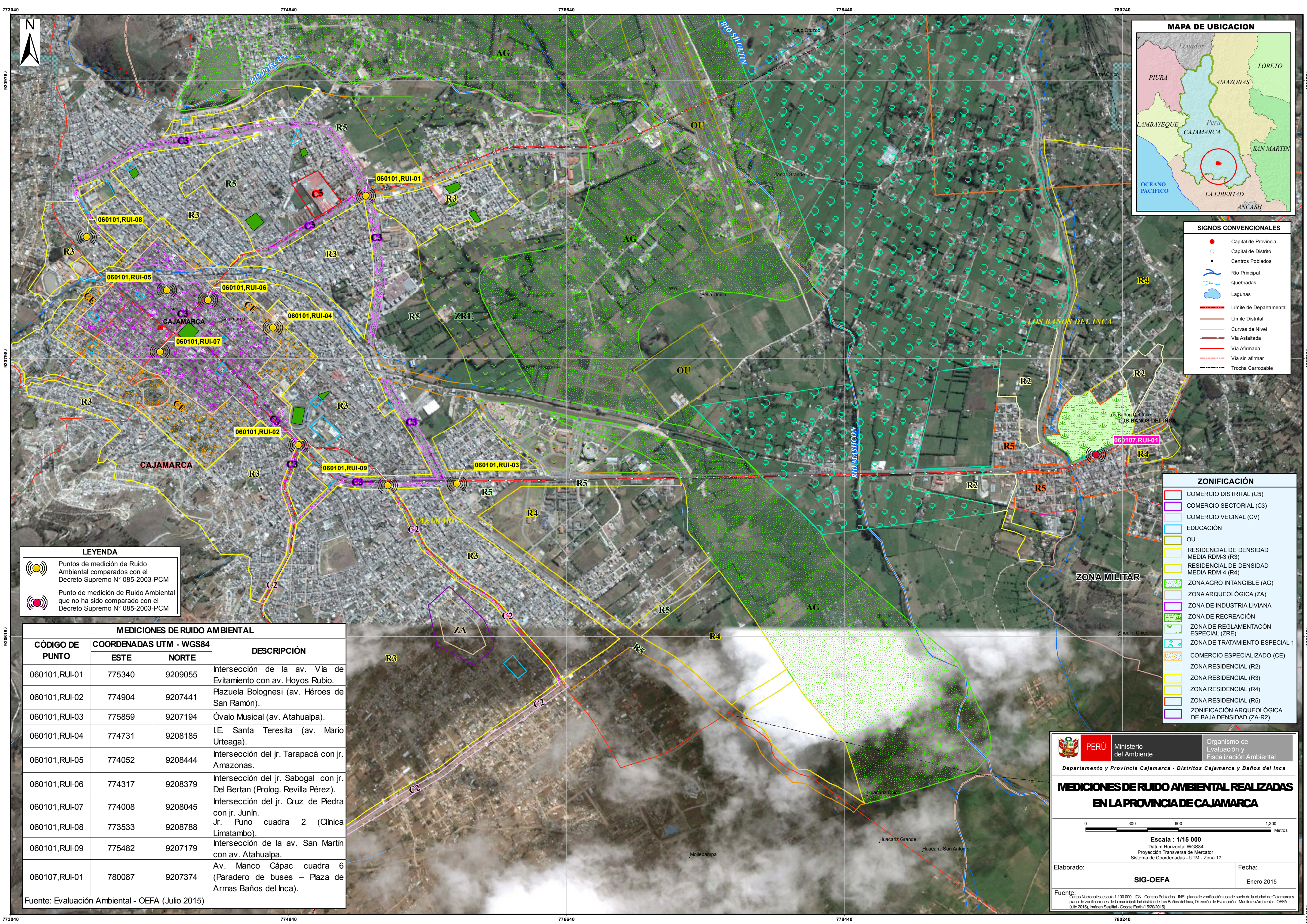
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 10

PLANO DE LAS MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas
 - Limite Departamental
 - Limite Distrital
 - Curvas de Nivel
 - Via Asfaltada
 - Via Afirmada
 - Via sin afirmar
 - Trocha Carrozable

- ZONIFICACIÓN**
- COMERCIO DISTRICTAL (C5)
 - COMERCIO SECTORIAL (C3)
 - COMERCIO VECINAL (CV)
 - EDUCACIÓN
 - OU
 - RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA RDM-3 (R3)
 - RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA RDM-4 (R4)
 - ZONA AGRO INTANGIBLE (AG)
 - ZONA ARQUEOLÓGICA (ZA)
 - ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA
 - ZONA DE RECREACIÓN
 - ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE)
 - ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 1
 - COMERCIO ESPECIALIZADO (CE)
 - ZONA RESIDENCIAL (R2)
 - ZONA RESIDENCIAL (R3)
 - ZONA RESIDENCIAL (R4)
 - ZONA RESIDENCIAL (R5)
 - ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE BAJA DENSIDAD (ZA-R2)

- LEYENDA**
- Puntos de medición de Ruido Ambiental comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
 - Punto de medición de Ruido Ambiental que no ha sido comparado con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
060101,RUI-01	775340	9209055	Intersección de la av. Vía de Evitamiento con av. Hoyos Rubio.
060101,RUI-02	774904	9207441	Plazuela Bolognesi (av. Héroes de San Ramón).
060101,RUI-03	775859	9207194	Óvalo Musical (av. Atahualpa).
060101,RUI-04	774731	9208185	I.E Santa Teresita (av. Mario Urteaga).
060101,RUI-05	774052	9208444	Intersección del jr. Tarapacá con jr. Amazonas.
060101,RUI-06	774317	9208379	Intersección del jr. Sabogal con jr. Del Bertan (Prolog. Revilla Pérez).
060101,RUI-07	774008	9208045	Intersección del jr. Cruz de Piedra con jr. Junín.
060101,RUI-08	773533	9208788	Jr. Puno cuadra 2 (Clínica Limatambo).
060101,RUI-09	775482	9207179	Intersección de la av. San Martín con av. Atahualpa.
060107,RUI-01	780087	9207374	Av. Manco Cápac cuadra 6 (Paradero de buses - Plaza de Armas Baños del Inca).

Fuente: Evaluación Ambiental - OEFA (Julio 2015)

PERÚ Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Departamento y Provincia Cajamarca - Distritos Cajamarca y Baños del Inca

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA

Escala : 1/15 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversal de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 17

Elaborado: **SIG-OEFA** Fecha: Enero 2015

Fuente: Censos Nacionales, escala 1:100.000 - IGN; Centros Poblados - INEI; plano de zonificación uso de suelo de la ciudad de Cajamarca y plano de zonificaciones de la municipalidad distrital de Los Baños del Inca, Dirección de Evaluación - Monitoreo Ambiental - OEFA (julio 2015); Imagen Satelital - Google Earth (15/20/2015)